

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 18 de diciembre de 2024.-
Ordenanza N°23/2024 H.C.D.-M.V.P.-**

VISTO:

La nota remitida por el DEM, donde solicita la autorización a este Honorable Concejo Deliberante para aprobar la economía de obra correspondiente a la "Construcción de Dos (2) Playones Multideportivos" y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de diciembre de 2024, se recibió nota suscripta por el Sr. Presidente Municipal, Dr. Cesar Eduardo Melchiori, quien solicita *"que el cuerpo deliberativo que Ud. preside me otorgue autorización para dictar acto administrativo que apruebe la ECONOMÍA DE OBRA (reducción de obra) correspondiente a los siguientes ítems de la obra objeto de la Licitación Privada N° 01/2023 denominada "CONSTRUCCION DE DOS (2) PLAYONES MULTIDEPORTIVOS": a) "Banco Abdominal mixto - Estación Aeróbica" lo cual se corresponde a un 1.24 % de la obra y asciende a un monto de \$ 366.661.90 y b) "Remo simple - Estación aeróbica" lo cual se corresponde a un 1.03 % de la obra y asciende a un monto de \$ 304.353,34; todo lo cual equivale al dos coma veintisiete por ciento (2.27%) de la obra total y equivale a la suma de pesos seiscientos setenta y un mil quince con veinticuatro centavos (\$ 671.015,24) del contrato originario"*.

Que asimismo hace saber que los referidos ítems resultan los únicos inconclusos de la obra licitada a la fecha, circunstancia por la que refiere que el nuevo monto de contrato objeto de la licitación referida asciende a la suma de pesos veintiocho millones setecientos noventa y un mil quinientos catorce con setenta y siete centavos (\$ 28.791.514,77), el cual ha sido íntegramente cancelado a la empresa INGENIERIA PRIDA HILBING SRL, CUIT: 30-71490982-3 por esta Municipalidad.

Que de igual modo refiere que la obra cuenta con las certificaciones de obra suscriptos por el M.M.O. Marcelo Aristimuño, la obra registra un avance físico acumulado total de 97.72 % y un avance financiero del 98,55 % (cfr. Certificado N° 1 de fecha 2 de agosto de 2023, Certificado N° 2 de fecha 1 de septiembre de 2023, Certificado N° 3 de fecha 16 de octubre de 2023 y Certificado N° 4 de fecha 7 de octubre de 2024, todos ellos expedidos por el referido M.M.O. Marcelo Aristimuño).

Que todo lo expuesto, encuentra correlato en la contraparte de esta obra pública, empresa contratista PH INGENIERIA S.R.L., la cual presentó a esta Municipalidad la siguiente petición: *"Atte. Municipalidad de Villa Paranacito Licitación Privada N° 01/2023 Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) PLAYONES MULTIDEPORTIVOS" En referencia a la obra del asunto, adjudicada a ingeniería PH SRL según Decreto N° 77/2023 P.E. M.V.P. de fecha 28 de marzo de 2023, por el monto de \$ 29.462.530,01. Y habiéndose dado un avance del 97.47 % avalados mediante certificados: Certificado N°1 fecha 02 de agosto de 2023, por \$ 6.823.959,95 avance acumulado 23,26 % Certificado N°2 fecha 01 de septiembre de 2023, por \$ 2.576.527,27 avance acumulado 68,21 % Certificado N°3 de fecha 16 de octubre de 2023, por \$ 8.629, 902,77 avance acumulado 97,47 % Restando*

un 2,53% equivalente a \$ 746.100,98. Dado el tiempo transcurrido, el cambio de autoridades, las condiciones y circunstancias económicas a la fecha y la ausencia de coeficientes de redeterminación de precios en el contrato. Es que solicitamos al municipio se analice y proceda a realizar una economía de obra. Efectivizando por este medio la entrega de obra. Permitiendo de esta manera poder hacer devolución de pólizas de caución por anticipo Financiero vigente." Fdo. PH INGENIERIA S.R.L. Ing. Cristian Hilbing, socio gerente.

Que finalmente se da cuenta del procedimiento administrativo desarrollado a los efectos de motivar debidamente lo solicitado, y asimismo, manifiesta que la Municipalidad de Villa Paranacito no ha recibido del Estado Nacional o Provincial fondos complementarios para realizar una redeterminación de precios que le permita culminar inmediatamente con los trabajos restantes de la obra; del mismo modo que tampoco cuenta con fondos presupuestados a tales fines.

Que en consecuencia, la economía de obra, en el caso concreto aparece como la mejor solución jurídicamente posible para la administración local y asimismo se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 6351, art. 45.

Que realizado el análisis de juridicidad, se desprende que la petición se encuadra en las facultades de este Honorable Concejo Deliberante, establecidas en el Art. 95 inc. LL de la Ley Orgánica de Municipios.-


Por ello:

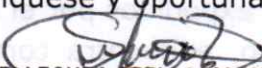
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

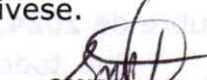
ARTICULO 1º: AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a APROBAR la ECONOMÍA DE OBRA (reducción de obra) correspondiente a los siguientes ítems de la obra objeto de la Licitación Privada N° 01/2023 denominada "CONSTRUCCION DE DOS (2) PLAYONES MULTIDEPORTIVOS": a) "Banco Abdominal mixto - Estación Aeróbica" lo cual se corresponde a un 1.24 % de la obra y asciende a un monto de \$ 366.661.90 y b) "Remo simple - Estación aeróbica" lo cual se corresponde a un 1.03 % de la obra y asciende a un monto de \$ 304.353,34; todo lo cual equivale al dos coma veintisiete por ciento (2.27%) de la obra total y equivale a la suma de pesos seiscientos setenta y un mil quince con veinticuatro centavos (\$ 671.015,24) del contrato originario.-


ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

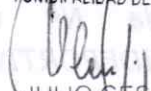
ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese y oportunamente archívese.


ORTIZ ROBERTO MARCELO
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


TELLECHEA STELLA MARIS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SMIDT IRIS ROMINA
VICEPRESIDENTA 2º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUIZ ANTONIO MIGUEL
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito